



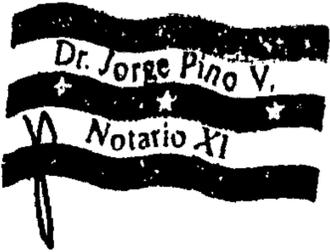
DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA CONSULTORA ANDINA "COA" CIA.  
LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORITA DENIA PEZO  
ZUÑIGA QUE HACE EL SEÑOR RAFAEL PEZO  
ZUÑIGA.-----

CUANTIA: S/.1'000.000.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de Marzo  
de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor **JORGE  
PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón  
Guayaquil, comparecen: a) la señorita **DENIA PEZO ZUÑIGA**,  
quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada, por sus propios  
derechos; y, b) el señor **RAFAEL PEZO ZUÑIGA**, quien  
declara ser ecuatoriano, soltero, Doctor en Ingeniería Civil,  
por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en  
la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar,  
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos  
de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que  
comparecen a celebrar esta Escritura de **CESION DE  
PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están  
bien instruidos, a la que de una manera libre y  
espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta  
que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** en el



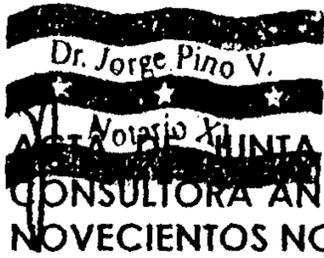
capital social de CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA., contenida en las cláusulas siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por una parte, el Doctor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE, y por otra parte la Abogada DENIA PEZO ZUÑIGA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Doctor Rafael Pezo Zuñiga, es actual propietario de mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una en el capital social de la compañía CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA., y la Abogada Denia Pezo Zuñiga es propietaria de novecientos noventa y nueve participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una en el capital social de la misma compañía, persona jurídica que se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, y aumentó su capital social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis.-----

**CLAUSULA TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA. CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía situado en Av. Agustín Freire 420 y Fco. de Orellana, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, los señores Ing. FELIPE PEZO ZUÑIGA, DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA y AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: **a)** Autorización para que el Dr. Rafael Pezo Zúñiga pueda ceder sus participaciones sociales a favor de la Ab. Denia Pezo Zúñiga; **b)** Conocer sobre la renuncia que ha presentado el Gerente General de la compañía; y, **c)** Designación de nuevo Gerente General de ésta compañía.-----

Instalada la Junta General Extraordinaria, actúa como Presidente el socio Ing. Felipe Pezo Zúñiga y como secretario el Gerente General Dr. Rafael Pezo Zúñiga el mismo que elabora la lista de socios asistentes, de acuerdo a las que constan en el libro de participaciones y de socios, así, los señores **Ing. FELIPE PEZO ZUÑIGA**, propietario de 1001 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, que representan S/ 1'001.000 (un millón un mil sucres) en el capital de la compañía; **Dr. RAFAEL PEZO ZUÑIGA**, propietario de 1.000 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, que representan S/ 1'000.000 (un millón de sucres) en el capital de la compañía; y, **Ab. DENIA PEZO ZUÑIGA**, propietaria de 999 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, que representan S/ 999.000 (novecientos noventa y nueve mil sucres) en el capital social de la compañía, por lo que se encuentra presente en esta Junta General Extraordinaria la totalidad del capital social, y los socios asistentes están de acuerdo, unánimemente, en tratar los puntos mencionados anteriormente, por tanto esta Junta General tiene el carácter de universal.-----

El Presidente manifiesta que se va a conocer el primer punto, esto es, la autorización que debe otorgar la Junta General de Socios de la Compañía, para que el Dr. Rafael Pezo Zúñiga pueda ceder sus participaciones sociales.-----

El socio Gerente General Dr. Rafael Pezo Zúñiga, expresa que es deseo retirarse de la compañía y ceder sus mil participaciones en el capital social a favor de la Ab. Denia Pezo Zúñiga.-----

Esta solicitud que ha sido planteada por el socio de la compañía, es resuelta favorablemente por unanimidad de los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, resolviéndose autorizar la transferencia o cesión de las participaciones sociales en la forma como ha sido planteada por el socio cedente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 literal f) de la Ley de Compañías; y celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.-----



Sobre el segundo punto, el Gerente General expone que ha presentado la renuncia en este cargo, y que por tener carácter de irrevocable la Junta debe aceptarla. Por unanimidad de votos de los socios concurrentes se resuelve aceptar la renuncia del cargo de Gerente General de la compañía que ha presentado el Dr. Rafael Pezo Zúñiga, dejando constancia del agradecimiento de la compañía por la magnífica labor desarrollada por él.-----

EL Presidente finalmente expone que la Junta debe resolver el tercer punto a tratarse, esto es la designación del nuevo funcionario de la compañía, y pone a consideración de los socios concurrentes el nombre de la Ab. Denia Pezo Zúñiga. Esta moción es aceptada unánimemente por los socios de la compañía concurrentes a esta Junta General Extraordinaria, resolviéndose extender el correspondiente nombramiento inmediatamente. Como no existe otro punto que tratar, el Presidente solicita un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada que fué después de media hora, se da lectura al texto del acta, aprobándola en todas sus partes, por unanimidad, los socios concurrentes, y siendo las once horas con diez minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Extraordinaria de Socios, suscribiendo la presente acta conjuntamente todos los socios asistentes y el secretario de la misma. f) Ing. Felipe Pezo Zúñiga; f) Dr. Rafael Pezo Zúñiga; f) Ab. Denia Pezo Zúñiga

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIELCOPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.**

Guayaquil, 2 de Marzo de 1999

**p. CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA**

  
**Dr. Rafael Pezo Zúñiga**  
Secretario de la Junta





DR. JORGE PINO VERNAZA



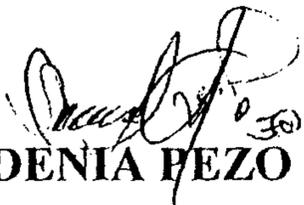
expuestos el Doctor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, por sus propios derechos, de manera libre y espontánea y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, cede la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA. a favor de la Abogada DENIA PEZO ZUÑIGA quien acepta para si dicha cesión. Por lo expuesto el capital social de la compañía en su totalidad queda repartido de la siguiente forma: la abogada DENIA PEZO ZUÑIGA pasa a ser propietaria de mil novecientos noventa y nueve participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. El señor Ingeniero FELIPE PEZO ZUÑIGA es propietario de mil uno participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.-----

Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado: firma ilegible.- **Denia Pezo Zuñiga.- ABOGADA.- Registro número seis mil novecientos ochenta y uno.-** Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un sólo acto. ↗



  
DENIA PEZO ZUÑIGA

C.C. 0908830391

CERT. VOT. 0518-183

  
RAFAEL PEZO ZUÑIGA

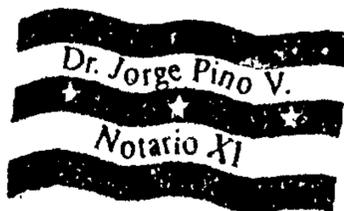
C.C. 090879353-2

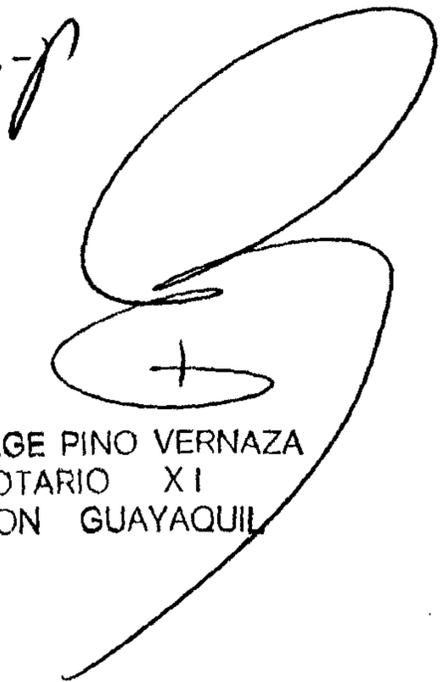
CERT. VOT. 0518-186

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

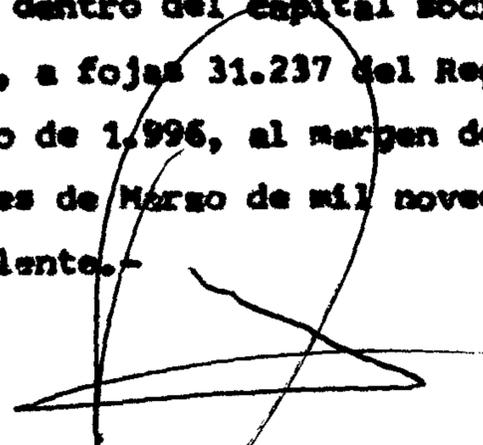
Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en tres fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-



  
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

I

SIONES, que contiene la presente Escritura Pública, que hace el Señor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, quien cede Mil Participaciones de S/. 1.000 a favor de la Señora DENIA PEZO ZUÑIGA, que posee dentro del capital social de la Compañía CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA, a fojas 31.237 del Registro Mercantil de 1.992; y, 21.802 de igual Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
\_\_\_\_\_  
Fdo. CARLOS FONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

